

de Iniciación, Remisión al BOJA y al Ayuntamiento del Acuerdo de Iniciación, Resolución cambio de Instructor y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Instructor, Manuel López Muñiz.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica propuesta de resolución de expediente sancionador que se cita. (SAN/ET-33/96-SE).

Examinadas las diligencias instruidas por presuntas infracciones a la normativa de espectáculos taurinos que motivó el inicio del procedimiento sancionador acordado el 30 de enero de 1996 contra don Joaquín Barra Polo por los hechos ocurridos el día 25 de abril de 1995, en la c/ Adriano núm. 20 de Sevilla se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

No se han presentado alegaciones al Acuerdo de Iniciación.

Se considera probado el hecho: Reventa no autorizada de localidades para espectáculos taurinos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 37.5 del Real Decreto 176/92 de 28 de febrero del Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción en el art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 50.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Denuncia, Acuerdo de Iniciación, Remisión al BOJA y al Ayuntamiento de Sevilla del Acuerdo de Iniciación, Resolución cambio de Instructor y Propuesta de Resolución.

Sevilla, 28 de mayo de 1996.- El Instructor, Manuel López Muñiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Tocina, Cantillana, Alcolea del Río, Carmona, El Viso del Alcor, Los Molares, El Coronil, El Pedroso, Lebrija y El Cervo, integrados en el Consorcio de Aguas del Huesna (Sevilla). (PD. 2251/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía y en uso de las facul-

tades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Aguas y Servicios del Huesna, A.I.E. (Sevilla)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio.	
Diámetro del contador en mm.	
9	100 ptas./mes
10	170 ptas./mes
13	210 ptas./mes
15	380 ptas./mes
20	650 ptas./mes
25	965 ptas./mes
30	1.350 ptas./mes
40	2.300 ptas./mes
50	3.550 ptas./mes
65	5.850 ptas./mes
80	8.750 ptas./mes
100	13.500 ptas./mes
125	21.000 ptas./mes
150	30.000 ptas./mes
200	53.000 ptas./mes
250	82.000 ptas./mes
300	118.000 ptas./mes
400	154.000 ptas./mes
500	285.000 ptas./mes
Más de 500	560.000 ptas./mes

Cuota variable o de consumo. Los consumos se tarificarán según tres bloques. El consumo de 0 a 7 m³ por acometida y mes se abonará al precio del Bloque I. Si el consumo supera los 7 m³ y no excede de 20, se facturará por entero al precio del Bloque II. El exceso de 20 m³ se facturará según la tarifa del Bloque III.

Consumo doméstico.	Sumin. en alta Ptas./m ³	Abastec. Ptas./m ³
Consumo doméstico.		
Bloque		
I. De 0 a 7 m ³ /mes	10,60	27,40
II. Más de 7 a 20 m ³ /mes	10,60	40,60
III. Más de 20 m ³ /mes en adel.	10,60	70,60
Consumo industrial.		
I. De 0 a 7 m ³ /mes	10,60	44,30
II. Más de 7 a 20 m ³ /mes	10,60	47,50
III. Más de 20 m ³ /mes en adel.	10,60	54,90

Consumo municipal.		
Tarifa única mes	10,60	9,00

Cuota de contratación y reconexión.
Diámetro del contador en mm.

Hasta 13	3.800 ptas.
15	5.100 ptas.
20	8.200 ptas.
25	11.600 ptas.
30	14.800 ptas.
40	21.100 ptas.
50	27.500 ptas.

65	37.000 ptas.
80	46.500 ptas.
100 y ss.	59.000 ptas.

Derechos de acometida.
Parámetro A: 2.160 ptas./mm.

Suministros temporales sin contador. Los suministros deberán contratarse siempre con contador. Excepcionalmente, podrán contratarse suministros temporales sin contador, tales como los que se efectúan en ferias, exposiciones, espectáculos al aire libre y aquellos cuya duración o circunstancia especial lo hagan aconsejable. En cualquier caso, su duración no podrá ser superior a tres meses ni inferior a siete días.

Diámetro de la acometida	m ³ /mínimo/mes
12	30
20	45
25	150
30	180
40	380
50	600
65	680
80	980
100 y ss.	1.100

Fianzas

Calibre del contador en mm.

Hasta 9	1.800 ptas.
10	2.100 ptas.
13	2.100 ptas.
15	2.100 ptas.
20	2.600 ptas.
25	4.825 ptas.
30	8.100 ptas.
40	18.400 ptas.
50 y ss.	35.500 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 19 de junio de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre extravío de expediente. (PP. 1270/96).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que habiendo sufrido extravío de un resguardo de 168.131 pesetas, expedido por esta Caja de Depósitos con el número de depósito 12969/91, constituido por Limpiezas Sevilla, S.A. y a disposición de I.A.R.A. (Dirección Provincial).

Lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de dos meses contados desde el día en que aparezca el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se sirva presentarlo en la Tesorería de esta Dele-

gación la persona que lo hubiera encontrado, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 9 de abril de 1996.- El Delegado, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Granada, y en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, se practican las mismas mediante este anuncio, comunicando a los contribuyentes los procedimientos de actuación aplicables a cada caso que se indica.

Liquidaciones.

El importe de las mismas deberá ser ingresado en la sección de caja de esta oficina tributaria, en metálico o por abonaré, cheque nominativo a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, o talón de cuenta bancaria o caja de ahorros debidamente conformados, o por giro postal tributario, teniendo en cuenta que si la publicación de estas notificaciones-liquidaciones aparece en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía entre los días 1 al 15 del mes, el plazo de ingreso termina el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo. Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, dicho plazo termina el 20 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior si éste fuese festivo.

El impago de la deuda tributaria en los plazos indicados motivará la incursión automática en el recargo del 20% de apremio.

Contra las liquidaciones pueden interponerse recurso de reposición ante esta oficina tributaria, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Valoraciones.

Caso de no estar conforme con el valor comprobado por los servicios de valoración de esta oficina, el interesado puede presentar recurso de reposición ante esta Delegación Provincial o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En caso de interposición de reclamación económica administrativa, deberá justificarse ante esta oficina tributaria a los efectos de lo previsto en el art. 63.2 del vigente reglamento sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Asimismo, contra el presente acuerdo, tiene la posibilidad de acudir a la tasación pericial contradictoria, conforme al art. 52.2 de la Ley General Tributaria en los términos contenidos en el art. 62 del Real Decreto 3494/81 de 29 de diciembre (BOE de 11 de noviembre de 1982), que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Petición de datos y resoluciones.

En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a esta publicación, deberán aportar a esta oficina tributaria los documentos, datos, informes, etc., que